

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

68**LA CABRERA**

URBANISMO

A efectos de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, y en los puntos 1.5 y siguientes de las Normas Subsidiarias municipales, este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada por el Pleno el 10 de julio de 2012, acordó aprobar inicialmente la modificación puntual número 10 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de 1996, vigentes actualmente, en la forma siguiente:

1.º Variar la clasificación de la parcela sita en la calle Los Poyales, número 17, con una superficie de 6.299 metros cuadrados, y referencia catastral 8244651VL4284N0001XT, de la cual actualmente su zona Norte, con una superficie de 2.407 metros cuadrados, está clasificada como suelo urbano consolidado, incluida en la zona de ordenanza número 6, y su zona Sur, con una superficie de 3.892 metros cuadrados, está clasificada como suelo urbanizable, incluida en el suelo apto para urbanizar SAU-7, clasificándola en su totalidad, con una superficie, por tanto, de 6.299 metros cuadrados, como suelo urbano no consolidado, con calificación de suelo dotacional de propiedad privada para uso de equipamientos, siéndole de aplicación lo dispuesto en las normas particulares de zona de equipamiento.

2.º Variar el uso de la totalidad de la parcela situada en calle La Encerrada, número 31, con referencia catastral número 8250205VL4285S0001KU, con una superficie de 1.760,71 metros cuadrados, que es actualmente residencial en suelo urbano consolidado, por el de equipamiento, para incremento de redes locales, destinándola íntegramente a espacios libres públicos arbolados en suelo urbano no consolidado.

Según señala el artículo 70.4 de la referida Ley 9/2001, quedará suspendida hasta la aprobación definitiva la realización de actos de uso del suelo, de construcción y edificación y de ejecución de actividades en la zona mencionada.

Los interesados legitimados podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

Plazo exposición y admisión reclamaciones: un mes a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Oficina presentación: Registro General Municipal.

Órgano ante quien se reclama: Pleno del Ayuntamiento.

La Cabrera, a 15 de octubre de 2012.—El alcalde, Gregorio Miguel Cerezo Hernández.

(02/8.108/12)

